

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCION ZONAL DE PESCA
V A IX REGIONES E ISLAS OCEANICAS

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 475 DE 2011, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION.

R. EX. N° 09/2011

Talcahuano, 18 de Mayo de 2011.-

VISTOS: Lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N° 08/2011, de fecha 17 de mayo 2011; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849 y N° 19.984; el D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobó el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción establecido en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura; los D.S. N° 409 de 2000 y N° 11 de 2003 y los Decretos Exentos N° 332 y N° 452 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los Decretos Exentos N° 1453 de 2010, 208 de 2011 y 266 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 475 de 2011 y N° 656 de 2011, y sus modificaciones posteriores, todas de esta Subsecretaría; la Resolución N° 1958 de 2010 de esta Subsecretaría y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1°.- Modificase el numeral 1° letras A) y B) de la Resolución Exenta N° 475 de 2011 de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores, que distribuyen la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta y Sardina común en la VIII Región, respectivamente, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación organizaciones de pescadores artesanales para el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la Resolución antes indicada y el 31 de diciembre de 2011, en el sentido de modificar las asignaciones para los recursos Anchoveta y Sardina común, correspondientes a las organizaciones artesanales: **Cooperativa de Pescadores Pelilleros de Isla Santa Maria Dec. 1238** y el **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Ramos Afines "SIPEAYRAS" de Lota**, Registro Sindical Único 08.07.0296, de acuerdo con lo siguiente:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta

Organización	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Cooperativa de Pescadores Pelilleros de Isla Santa Maria Dec 1238	14	2	16
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Ramos Afines "SIPEAYRAS" de Lota, Registro Sindical Único 08.07.0296	907	47	954

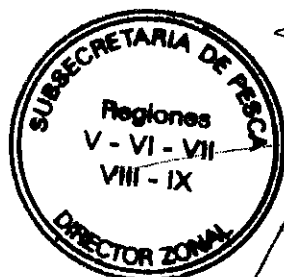
B) Pesquería artesanal de Sardina común

Organización	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Cooperativa de Pescadores Pelilleros de Isla Santa Maria Dec 1238	423	37	460
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Ramos Afines "SIPEAYRAS" de Lota, Registro Sindical Único 08.07.0296	17746	926	18672

2°.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA"



LUDWIG ZILLER ANTONUCCI
Director Zonal de Pesca
Regiones V a IX e Islas Oceánicas.

LZA/CVR/cvr

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 475 DE 2011, DE ESTA SUBSECRETARÍA,
QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL
DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION.**

(EXTRACTO)

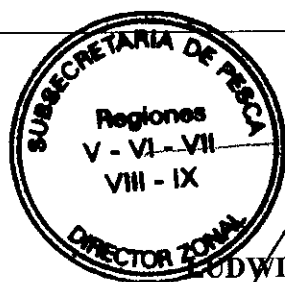
Por Resolución Exenta N° 09/2011 de fecha 18 de Mayo de 2011, de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones V a IX e Islas Oceánicas, modifíquese el numeral 1° letras A) y B) de la Resolución Exenta N° 475 de 2011, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores, que distribuye la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta y Sardina común en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación organizaciones de pescadores artesanales para el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la Resolución antes indicada y el 31 de diciembre de 2011, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común, correspondientes a las organizaciones artesanales: **Cooperativa de Pescadores Pelilleros de Isla Santa Maria Dec. 1238** y el **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Ramos Afines "SIPEAYRAS" de Lota, Registro Sindical Único 08.07.0296**, de acuerdo con lo siguiente:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta

Organización	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Cooperativa de Pescadores Pelilleros de Isla Santa Maria Dec 1238	14	2	16
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Ramos Afines "SIPEAYRAS" de Lota, Registro Sindical Único 08.07.0296	907	47	954

B) Pesquería artesanal de Sardina común

Organización	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Cooperativa de Pescadores Pelilleros de Isla Santa Maria Dec 1238	423	37	460
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Ramos Afines "SIPEAYRAS" de Lota, Registro Sindical Único 08.07.0296	17746	926	18672



LUDWIG ZILLER ANTONUCCI
Subsecretaría de Pesca

Talcahuano, 18 de Mayo de 2011.